



DECRETO N° 27617

Concepción del Uruguay, 17 de agosto de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.086.892, ingresado en ésta administración municipal en fecha 05 de mayo de 2022, el Decreto N° 27.480 del 17 de mayo de 2022, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 35/2022 para la obra "Centro de Innovación Tecnológica La Nube - 1° Etapa - Estructura de Hormigón Armado", solicitado por la Coordinación de Planificación, la que se dispone por Decreto N° 27.480, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones ochocientos treinta y ocho mil ciento treinta y cinco con 97/100 (\$25.838.135,97), con fecha de apertura para el día 13 de junio de 2022, a las diez (10) horas. Dicha norma obra agregada a fojas 48/50, de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes para el llamado antes referido, esto es, publicación de edictos y presentación de ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas (fojas 139), llevada a cabo en la fecha antes indicada, encontrándose presentes en dicho acto, además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida Jefa Interina del Departamento Suministros, de la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Arq. Aldana Farabello por la Coordinación de Planificación y del Sr. Nicolás Horn por los proponentes, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

Sobre N° 1: de la firma IC Constructora SRL, con domicilio legal en 8 de junio N° 654 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación y ofrece los trabajos licitados en la suma de \$31.004.174,95.

Que el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, toma conocimiento y sugiere se adjudique a la firma IC Constructora SRL, por un total de \$31.004.174,95, única oferta que supera en un 19,99% al presupuesto oficial, (fojas 141).

Que, a fojas 142/143, obra confección realizada por la auxiliar Delfina Seijo Accame –autorizado por el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray–, del análisis Económico-



financiero, según lo indica en Pliego de Base de Licitación 1-09) inc. i), Pliego de Condiciones Particulares Artículo 7° último punto, y además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez, Prueba Acida y Capacidad financiera para hacer frente a la obra en términos de días de facturación:

- IC Constructora SRL, presenta Estados Contables al 31/12/2020, legalizado a fecha 30/06/2021 (fojas 76 a 104). Se verifica un disponible de \$153.761,43 y bienes de uso por \$673.504,64.

Que, a fojas 147, el Arq. Molina Rearte, adjunta ampliación del informe a fojas 144/146, donde realiza una comparativa de precios tomados como referencia del mes de abril 2022, comparados con los del corriente mes de junio, resultando una variación del 9,03% (Costos CAPER febrero/abril 2022).

Que en fecha 01 de julio de 2022, se reúne la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar el Expediente, sugieren solicitar una mejora de oferta a la firma IC Constructora SRL, dado que su oferta supera el monto asignado a la ejecución de los trabajos, (fojas 148).

Que, la mejora de oferta presentada, es agregada a fojas 150, un descuento del 2,1% del monto ofertado la cual asciende a la suma de \$30.353.087,28, siempre que se haga efectivo la actualización del monto de obra a la firma del contrato y la readecuación de precios durante el desarrollo de la misma.

Que, reunida la mencionada Comisión en nuestra ciudad a los 12 días del mes de julio de 2022, con la presencia en dicho acto de Jefa Interina del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, de la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Contador Municipal Interino Sr. Domingo Javier Machado y del Sub Secretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez. Se pone a consideración el Expediente analizando el informe técnico y contable como así también la mejora de oferta por parte del único oferente, esa Comisión sugiere realizar un segundo llamado observando que la actualización del monto al momento del contrato no está contemplado en los pliegos y su oferta continúa siendo considerablemente superior al presupuesto oficial asignado (fojas 152).

Que, habiéndosele solicitado su análisis respecto de la viabilidad de la aceptación de la propuesta presentada, el Cr. Municipal Agustín Bordagaray el 20 de julio de 2022, realiza el siguiente informe:

- el 19/04/22 se elabora el presupuesto por la suma de \$25.838.135,97;
- el 17/05/22 se llama a Licitación (decreto N° 27.480);
- el 13/06/22 se abren los sobres. Solo se presenta IC



Constructora: ofrece \$31.004.174,95 que excede en el 19,99% presupuesto oficial;

- el 28/06/22 el Coordinador de Infraestructura presenta informe que justifica la variación de precios periodo abril-junio/2022, determina un incremento del 9,03%;
- el 01/07/22 la Comisión de Pre adjudicación solicita al oferente mejora de oferta;
- el 05/07/22 se presenta una mejora del 2,10%, con la condición de actualizar el monto a la firma del contrato (decreto pcial 2.715);
- el 12/07/22 la Comisión sugiere su desestimación por exceder el presupuesto oficial y solicitud de actualización de precios que no está contemplada en el pliego licitatorio.

Que, a continuación el Cr. Bordagaray transcribe artículos de los mismos, en los cuales se establecen las condiciones en que se realizan los llamados a Licitación Pública y la facultad del municipio en la aceptación o no de las propuestas presentadas por los oferentes.

Que, en el caso específico y lo aconsejado por la comisión, entiende que el Poder Ejecutivo puede apartarse de lo resuelto dando justificación de ello, para lo que se deben considerar dos circunstancias que fundamenta la comisión: 1- el precio: no hay objeciones pues se encuentra dentro de los límites que permite la legislación vigente; 2- actualización de precios: debe considerarse el lapso desde la presentación hasta la firma del contrato. El Sr. Contador expresa que el efecto inflacionario merece un debate, y de así considerarse modificar las condiciones de contratación. La legislación vigente y los pliegos licitatorios en sus aspectos más relevantes no prohíben la actualización de valores, quedando a criterio del DEM adjudicar o desestimar las ofertas. Concluye su informe presentando tres alternativas: 1) aceptar lo aconsejado por la comisión, declarar inadmisibles las propuestas y ordenar un segundo llamado debiendo evaluarse el nuevo precio de obra; 2) aceptar alguna de las propuestas del oferente, la primera por el monto sin descuento o la segunda con descuento y condicionada; al efecto no hay restricción para actualizar el monto con descuento y actualizarlo a la firma del contrato y considerar la actualización posterior y 3) negociar una nueva propuesta con el proveedor contemplando actualizar el precio ofrecido hasta la firma del contrato, el monto de ese reconocimiento y la manera de fijar ese precio sin modificaciones posteriores. El Sr. Contador recomienda ésta última (fojas 153/154).

Que, el Coordinador de Planificación comparte lo informado por el Sr. Contador Municipal, y adjunta presupuesto oficial actualizado resultando un monto de \$30.075.700,86 el que tiene un ajuste de 15,79% del mes base de Licitación (marzo/22) resultando una diferencia con la mejora de oferta



presentada por la contratista el 05/07/2022 del 7,74% (fojas 155/158).

Que, a los 28 días de julio de 2022, se reúne la Comisión con la presencia en dicho acto de Jefa Interina del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, de la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y del Sub Secretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez. Se pone a consideración el Expediente analizando el informe técnico, contable y las opiniones obrantes en el expediente, esa Comisión sugiere que si se efectivizara la adjudicación al oferente se debería tener en cuenta que el monto de su mejora de oferta se encuentra en un 17,45% por encima del presupuesto oficial, en caso de proceder a una actualización al momento de la firma del contrato debería tenerse en cuenta el mencionado monto como así también la disponibilidad presupuestaria (fojas 160).

Que, el Coordinador de Evaluación Cr. Fernando Picart, informa que la Partida Principal cuenta con saldo presupuestario al día de la fecha, esto es, 01/08/2022 (fojas 160 vuelta) y el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo interesa la continuidad del trámite (fojas 161).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada conforme lo sugerido a fojas 160, disponibilidad presupuestaria corroborada a fojas 160 vuelta y según lo sugerido a fojas 155, tal lo expresado por la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien remite las actuaciones a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 35/2022 para la obra "Centro de Innovación Tecnológica La Nube - 1º Etapa - Estructura de Hormigón Armado", solicitado por la Coordinación de Planificación, dispuesto por Decreto N° 27.480 y cuya documental obra en Expediente N° 1.086.892, a la firma **IC Constructora S.R.L.**, en la suma total de pesos treinta millones trescientos cincuenta y tres mil ochenta y siete con 28/100 (**\$30.353.087,28**), equivalente a un diecisiete con cuarenta y cinco por ciento (17,45%) del monto del contrato.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070355.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación